

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA. TEMPORADA 2012.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego establecer las normas que regirán la adjudicación de las licencias municipales para ocupación de vía pública con **PUESTO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA**, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I del mismo, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones sociales y de interés público.

Igualmente, el presente Pliego se ajustará a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costa; el Real Decreto 1471/1989 de 1 de Diciembre, de Reglamento de Costa; y al Plan de Playa 2012 para el Ayuntamiento de Benalmádena.

2.- CONCEPTO DE ARTESANÍA

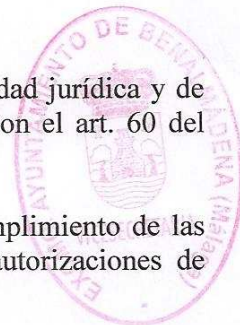
En referencia al concepto de Artesanía, se considera lo establecido en la Ley 15/2005, de 22 de Diciembre, de Artesanía de Andalucía, en concreto el artículo 3.

“Se considera artesanía, a los efectos de la presente Ley, la actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada, para su comercialización.”

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el art. 60 del TRLCSP.

Las personas procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.



4.- PERIODO DE LA LICENCIA.

Las licencias se otorgarán desde la autorización hasta el 31 de Octubre de 2012.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

Igualmente será motivo de revocación durante su vigencia por causa de mal uso o no adecuarse al proyecto presentado.

5.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se regirá por los cuatro apartados que a continuación se exponen, obteniendo una puntuación total a razón de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes criterios:

A.- CAUSAS RELATIVAS AL PUESTO DE VENTA:

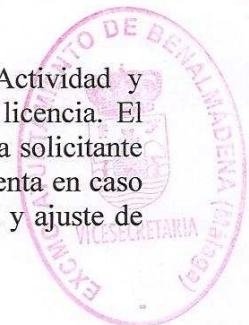
Por acreditar mediante documentación pertinente, antigüedad en ocupación de vía pública, hasta **20 PUNTOS** (a razón de 4 puntos por año con licencia independientemente del periodo). No se computarán aquellos años en el que el titular haya tenido expediente de revocación por informe de incumplimiento o denuncia policial.

Se considera documentación acreditativa las copias compulsadas de las licencias de ocupación de vía pública correspondiente a cada año. Sólo se puntuará una licencia por año y el periodo será el correspondiente a los últimos cinco años.

B.- CAUSAS RELATIVAS AL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD:

Valoración de un Proyecto de Actividad en el que son obligatorios los siguientes apartados: Descripción de los Productos de artesanía que va a comercializar y Presupuesto del coste de las instalaciones para el desarrollo de la actividad.

B.1.- Este apartado se acreditará mediante un Proyecto de Actividad y Productos de Artesanía para su comercialización si obtiene la licencia. El Proyecto deberá recoger Nombre, Apellidos y DNI de la persona solicitante y descripción de los artículos de artesanía que se pondrán a la venta en caso de autorización del puesto. Se valorará la presentación, claridad y ajuste de los productos al concepto de Artesanía: **10 PUNTOS**.



B.2.- Igualmente, se adjuntará un Presupuesto detallado del valor de las instalaciones que conformarán el puesto a fin de estimar la Garantía Definitiva. Se valorará la presentación, claridad y desglose del presupuesto: **5 PUNTOS.**

C.- CAUSAS SOCIALES:

Causas acreditadas mediante Documentación Objetiva baremada desde la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena en el que, tras comprobar la documentación pertinente, se justifique Necesidades Sociales mediante los indicadores que a continuación se relacionan en los apartados **C1, C2 y C3.** El total de puntos por estos tres apartados oscilará entre **0 a 40 PUNTOS.**

El solicitante, ha de aportar documentación correspondiente a los siguientes apartados:

- C.1.- Documentos acreditativos por Causas Económicas.
- C.2.- Documentación acreditativa por Causas Personales o Familiares.
- C.3.- Documentos acreditativos por Causas de Ayudas recibidas desde los Servicios Sociales Comunitarios u otros en los dos últimos años.

El baremo y la documentación correspondiente a este apartado es el siguiente:

C.1.- CAUSAS ECONÓMICAS

Los Ingresos Económicos Netos Anual de la Unidad Familiar (entendiéndose por tal, siempre que se utilice este término en el presente Pliego a los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes o descendientes y demás familiares que convivan en la misma vivienda dentro del término municipal) se puntuarán con arreglo a la siguiente tabla:

Los Ingresos Económicos Netos de la Unidad Familiar correspondientes se valorarán en relación a los criterios que a continuación se exponen:

Unidad Familiar	Límites Máximo de Ingresos Netos Anual.
Ingresos Familiares	2,5 IPREM 2012. (18.637,85 €)
Incremento por hijo/a	+ 10% IPREM 2012 (741,5 €)

- Por cada hijo/a discapacitado/a se computará el tramo inmediato superior en cuantía.
- En caso de Familias Monoparentales se computará el tramo inmediato superior en cuantía.



Límites Máximo de Ingresos Netos	Puntos
Hasta el 0,75 del Limite Máximo particular.	6
Hasta el 0,50 del Limite Máximo particular.	9
Hasta el 0,25 del Limite Máximo particular	12

La acreditación de los Ingresos Económicos Netos se realizará mediante la documentación que proceda según cada caso:

- Declaración de la Renta del ejercicio 2010 o Certificado de Empresa u otros respecto a Ingresos 2011. Justificante de los ingresos que percibe la unidad familiar: declaración de I.R.P.F., certificación de la Seguridad Social, Certificados del SAE sobre percepción de subsidios, pagos fraccionados del IRPF e IVA, INEM u otro órgano pagador en caso de pensiones, prestaciones o subsidios.
- Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la no percepción de pensión alguna.
- Certificados del INEM, de alta como demandante del empleo y de la percepción o no de ninguna prestación.
- Declaración Jurada (Caso de poder acreditar los ingresos mediante cualquier documentación de la que a continuación se expone).

La documentación indicada se deberá aportar de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 AÑOS. La Unidad Familia se acreditará mediante Certificado Familiar de Padrón.

C.2.- CAUSAS PERSONALES O FAMILIARES.

- Por diversidad funcional (discapacidad) de la persona interesada, entre el 33% y el 64% que no impida obtener empleo adecuado. **4 PUNTOS.**

La acreditación de este apartado se realizará mediante informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en que conste el % de Minusvalía o Discapacidad

- Por ser Familia Monoparental con menores a su cargo: **4 PUNTOS.**



- Por ser Familia Numerosa: **4 PUNTOS**.
- Por habitar en Vivienda en Alquiler: **4 PUNTOS**. La acreditación de este apartado se realizará mediante el correspondiente contrato de alquiler y recibos de pagos.

Para acreditar las circunstancias mencionadas se aportará copia de la siguiente documentación: Libro de familia, Título de Familia Numerosa, Sentencia o Auto por el que se acuerde atribuir al solicitante la guarda y custodia de su/s hijo/as. Caso de ser necesario acreditación mediante Certificado de Convivencia, este se solicitará de oficio.

La Administración se reserva la potestad de solicitar informes valorativos de los servicios propios económicos, sociales y otros, que considere necesarios para la constatación de los hechos alegados por la persona interesada y cualesquiera otros que considere de interés para una más justa resolución del expediente.

C.3.- CAUSAS AYUDAS RECIBIDAS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS U OTROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

Estas Ayudas Sociales se estimarán a partir de ayudas económicas recibidas en los dos últimos años, obteniéndose a efectos de puntuación el valor medio anual. Serán objeto de este apartado las ayudas económicas aprobadas por los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, las obtenidas por Salario Social, RAI o Subsidio por Desempleo. Se acreditarán mediante los correspondientes certificados o resoluciones.

Ayudas Económicas respecto al IPREM	Puntos
Más del 75% del IPREM. (5.591,33 €)	12
Desde el 50% hasta el 75% del IPREM. (3.727,57 €)	9
Desde el 25 % al 49 % del IPREM. (1.863,78 €)	6

D.- OTRAS CAUSAS SOCIALES: INFORME SOCIAL.

Causas acreditadas mediante Informe Social emitido desde la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena en el que, tras comprobar otras Causas Sociales Sobrevinidas, no valoradas en el apartado anterior (C) y de forma motivada, se justifique Necesidades Sociales mediante indicadores sociales relacionados con recursos sociales ya aplicados en el Plan de Intervención Social o como consecuencia de necesidades sociales. El citado Informe recogerá explícitamente para esta convocatoria una puntuación de Necesidad Social que oscilará de **0 a 25 PUNTOS**.

6.- GARANTIA DEFINITIVA Y CANON.

La Fianza Definitiva que se deberá ingresar en la Caja Municipal en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo de adjudicación, será la correspondiente al 5% del valor de las instalaciones, según presupuesto detallado de cada instalación.

Dicha fianza definitiva será devuelta a su vencimiento, una vez realizados los trámites para su devolución, salvo en los supuestos de renuncia y caducidad, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalidades y responsabilidad en que haya podido incurrir el concesionario.

En atención a la petición realizada a la Consejería de Medio Ambiente solicitando exención del cano por motivos sociales y el Informe emitido por la mencionada Consejería en que no se hace mención al cobro de cano, se establece que en esta convocatoria no se cobrará canon por la actividad al amparo de motivos sociales.

7.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, durante el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

Cada solicitante presentará 1 SOLO SOBRE con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI del interesado.
- Certificado de Padrón Familiar.
- Los documentos y certificaciones en original o copia cotejada que acrediten todas las circunstancias que puedan ser tenidas en cuenta para la adjudicación conforme a la cláusula "**5ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**" en sus apartados A, B, C y D.
- Solicitud conforme al siguiente modelo:

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PUESTO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

"Don _____ NIF nº _____

con domicilio en la localidad de _____



C/ _____ N° _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1) **Que desea la instalación y posterior apertura de un Puesto de los indicados en el ANEXO I del Pliego de Condiciones de Aplicación, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, por el periodo de tiempo comprendido desde la autorización hasta el 31 de Octubre de 2012 y la consiguiente ocupación del dominio público, PARA DESTINARLO A LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA.**
- 2) **Que adjunta la siguiente documentación para que sean tenidas en cuenta en orden al otorgamiento de la licencia y cuyos documentos acreditativos también se acompañan, declarando ser ciertos todos los datos alegados (documentación acreditativa de los Criterios de Adjudicación” en sus apartados A, B, C y D):**
 - *
 - *
 - *
 - *
- 3) **Que en el domicilio arriba indicado, conviven las siguientes personas: (indicar nombre completo y edad):**
 - *
 - *
 - *
 - *
- 4) **Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto y que conoce y acepta en su integridad.**
- 5) **Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde el recibo de la notificación y siempre antes del inicio de la ocupación, a la aportación de acreditación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, del pago de la Fianza Definitiva y Seguro de Responsabilidad Civil. Asimismo se compromete a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.**

En _____, a _____ de _____ de 2.012.

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



8.- TRÁMITES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo y el presente Pliego estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

9.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente al órgano competente para el otorgamiento de las licencias, previos los informes que se estimen pertinentes.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para valorar los criterios para la adjudicación, se concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su aportación.

Una vez valoradas, por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena, todas las solicitudes respecto a los Criterios para la Adjudicación, se otorgará una puntuación a cada solicitud, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados correspondientes a las causas recogidas en el apartado 5.

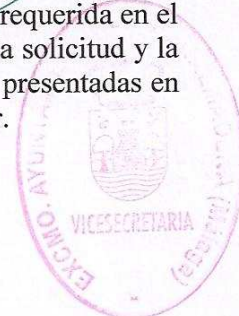
La adjudicación de los puestos se realizará por elección de los solicitantes, eligiendo puesto en primer lugar aquel solicitante que haya obtenido la mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate en la puntuación total, se sorteará el orden de elección entre los implicados. La elección de puesto se realizará en presencia de los interesados a partir de una numeración fija que se dará a cada puesto de venta según ANEXO I.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

No se otorgará más de un puesto para la venta de artículos de artesanía a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes y descendientes y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen libres algunos puestos, por no haber suficientes solicitantes o por renunciaciones, se podrán adjudicar los mismos a aquellas personas que lo soliciten en el Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena. Para ello se adjuntará la documentación requerida en el presente pliego y el criterio de adjudicación será el orden de entrada de la solicitud y la numeración de menor a mayor de los puestos libres. Para las solicitudes presentadas en igual día se decidirá por sorteo el orden a seguir para la licencia y el lugar.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.



10º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Delegación de Bienestar Social se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 13 de la presente cláusula, señalará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- La instalación se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento, es decir, carpas de color blanco y cubre-mesas de color azul. Los puestos tendrán una dimensión de 2 x 2 metros.

3.- No se permitirá la venta de productos distintos a ARTESANÍA, debiéndose ajustar a los productos recogidos en el Proyecto presentado. Queda totalmente prohibida la venta de cualquier otro artículo o productos distintos a los mencionados, siendo causa inmediata de la pérdida de la licencia con incautación de la fianza depositada.

4.- Igualmente, queda prohibida la publicidad a través de carteles o vallas o medios acústicos o audiovisuales. También está prohibido, cualquiera que sea el medio de difusión empleado, el anuncio de actividades en el dominio público marítimo terrestre que no cuenten con el correspondiente título administrativo o que no se ajuste a sus condiciones.

5.- El horario será de 18,00 horas a 01,00 horas y todos los puntos de venta se recogerán cada noche y se volverán a montar cada día, mientras dure la autorización, quedando la zona perfectamente recogida.

6.- La autorización se otorga por el plazo establecido a la correspondiente licencia, es decir, desde la autorización hasta el 31 de Octubre de 2012, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

7.- En el caso de necesidad de instalaciones y conexiones de energía eléctrica se efectuarán de este modo y condiciones, bajo sanción de nulidad: la conexión eléctrica a la red se efectuará por instalador autorizado, previa autorización de la Compañía Suministradora y contador propio, con todo tipo de garantías en evitación de riesgo a las personas, debiendo verificarse la comprobación de estos extremos por el personal técnico municipal. En ningún caso se permitirá generadores mediante cualquier tipo de motor ni conexión al alumbrado público.

8.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no obstaculizar la circulación peatonal, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública, a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.



9.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto.

10.- Las autorizaciones para la ocupación/instalación no cubre licencias ni autorizaciones para obras, catas, calicatas, publicidad, suministros de servicios, etc.

11.- Finalizado el plazo de ocupación de cada una de las temporadas, en 24 horas, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

12.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la instalación y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.

13.- El autorizado, salvo causas excepcionales justificadas, no podrá mantener cerrada la instalación durante más de 7 días continuados o 15 días alternos.

14.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la autorización y, en todo caso, antes del inicio de la ocupación, sin que el interesado haya aportado el justificante de la acreditación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, del pago de la Garantía Definitiva, Seguro de Responsabilidad Civil y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social; quedarán las licencias sin efecto de pleno derecho, pudiendo el Ayuntamiento conceder las autorizaciones a otras personas. Igualmente dará lugar a la dejación sin efecto de las licencias el incumplimiento de cualesquiera otros requisitos, obligación y prescripción incluidos en el presente Pliego de Condiciones.

15.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias, incluidos los anuncios pertinentes y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

11.- RESOLUCIÓN.

Mediante Decreto de Alcaldía o Concejal que tenga delegada esta competencia, resolverá la elevación a definitiva de las listas confeccionadas, entendiéndose otorgadas las Licencias conforme a lo establecido en el presente Pliego.

12.- CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA:

En las Licencias expedidas por el Ayuntamiento de Benalmádena se hará constar:

- La persona física o jurídica titular de la autorización, su DNI o NIF y domicilio a efectos de notificación o reclamación.
- La duración de la Licencia.
- La modalidad correspondiente a Venta de Artesanía.



- La indicación precisa del lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.
- El tamaño, ubicación y características del puesto.

13.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE DE LICENCIAS DE PUESTOS PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA

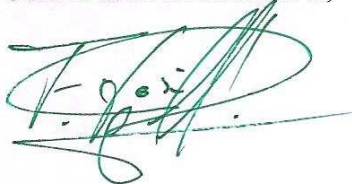
Incoado e instruido el expediente de Licitación Pública para el otorgamiento de Licencias de Ocupación de Zona Marítimo Terrestre mediante 30 puestos de artesanos en el Paseo Marítimo de Benalmádena, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, RESUELVO aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se designa como Técnico responsable del mismo a D. José Moreno Moreno, Jefe de la Unidad de Asuntos Sociales.

Lo manda y firma el Concejal de Bienestar Social y Primer Teniente de Alcalde por delegación del Alcalde por decreto de 11/07/11 conforme al art. 13 de la Ley 30/92.

En Benalmádena a 02 MAY 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO,



LA VICESECRETARIA,



ANEXO I

UBICACIÓN DE LOS PUESTO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE ARTESANÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA

En total se han contemplado 30 puestos. La ubicación de los Puestos se distribuye a lo largo del paseo marítimo, desde playa Santa Ana hasta Fuente de la Salud. La numeración de los puestos se considera correlativa de menor a mayor en sentido playa Santa Ana hacia Fuente de la Salud, de tal forma que sigan una secuencia desde el nº 1 hasta el nº 30. Todo ello a efectos de numeración fija para elección de los solicitantes por orden de puntuación. (Se adjunta copia del mapa con la ubicación numerada de los puestos).